



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2011-00597-00

Ref. Liquidación Sociedad Patrimonial – Incidente Objeción Inventarios

A fin de resolver el presente incidente, se **REQUIERE** al apoderado del Doctor JUAN GUILLERMO GALINDO CORREA, como parte objetante, a fin que en el término diez (10) días hábiles allegue a este Despacho, copia del avalúo catastral de la tercera parte del derecho de posesión de una veinticuatroava parte en común y proindiviso que el FEPEP tiene sobre el bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 34.-73516.

Lo anterior, teniendo de presente la respuesta emitida por el FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN – FEPEP, al oficio No. 606 de 2015 y con el fin de dar aplicación al inciso quinto del artículo 516 del Código de Procedimiento de Civil.

En caso de no cumplir con la presente carga probatoria en el término señalado, **se tendrá por desistida la objeción a los inventarios y avalúos**, valga aclarar en lo que respecta al bien inmueble en mención.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2023cfe3c137b05c74dc1b2bcb0f97561be033c685905a595043ff41f74634**

Documento generado en 04/07/2023 01:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>